ACUERDO INTERINSTITUCIONAL DE CONFIDENCIALIDAD PARA USO DE DATOS PERSONALES O INFORMACIÓN RESERVADA ENTRE INSTITUCIONES OBLIGADAS

Nosotros, **MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARA,** hondureña, mayor de edad, con tarjeta de identidad número 0709-1963-00034, **Secretaria de Estado en el Despacho de Coordinación General de Gobierno, Por Ley**; como coordinadora del Centro Nacional de Información del Sector Social (CENISS) según Decreto Ejecutivo PCM 025-2018, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 25 de Julio de 2018, y actuando en mi condición de **Delegada del Señor Presidente Constitucional de la República, por Acuerdo Presidencial Número 023-2018,** publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 20 de Abril de 2018, de este domicilio; quien en adelante se denominará **"Presidencia de la República";** y **REINALDO ANTONIO SANCHEZ RIVERA**, hondureño, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No 1519-1979-00101 y también de este domicilio, actuando en mi condición de **Secretario de Estado en los Despachos de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS)**, en adelante se denominará **"La Secretaría"**, nombrado mediante **Acuerdo Ejecutivo 050-2018** de fecha **06 de Febrero de 2018**, hemos convenido en celebrar el presente Acuerdo Interinstitucional, que se regirá por las siguientes cláusulas:

ACUERDOS

CLÁUSULA PRIMERA: SOBRE LA FINALIDAD DE LA RELACIÓN.

El presente Acuerdo Interinstitucional tiene como finalidad determinar los límites, alcances, la buena y efectiva utilización de los datos personales o de la información reservada a través de su transferencia, como de su uso, divulgación, difusión y almacenamiento; manejada por las instituciones legalmente obligadas; o entre una institución obligada y un tercero contratado, todo en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVOS.

a) Determinar a las partes del presente acuerdo, el marco actuarial y de manejo de la información reservada o de datos confidenciales conforme a las limitaciones de derechos fundamentales contenidas en la Constitución Política de la República de Honduras (CR), en la Ley de Transparencia de Acceso a la Información Pública (La Ley) y su Reglamento (Reglamento de la Ley), los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación como Reservada, de la Información que tienen o generan las Instituciones Obligadas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Los Lineamientos), la Resolución N°. SE-001-2018 del Instituto de Acceso a la Información Pública (La Resolución).

b) Fijar un régimen de confidencialidad sobre los datos personales confidenciales y la información reservada entregados por la institución legalmente obligada a cargo de quien se encuentra su custodia; a otra institución también legalmente obligada, para que

aquella los maneje, use, difunda o divulgue bajo los presupuestos o requerimientos solicitados.

c) Fijar el régimen de confidencialidad entre la institución legalmente obligada y el tercero que ha sido contratado para la prestación de servicios específicos, sobre el manejo, uso, divulgación o difusión de la información reservada o los datos personales confidenciales que le han sido proporcionados al tercero contratado.

CLÁUSULA TERCERA: RESULTADOS ESPERADOS.

Que el uso, manejo, difusión o divulgación de información reservada y de datos personales confidenciales, sea solo para los fines institucionales que la institución obligada recibe de otra también obligada. En este se incluye la información que es entregada por una Institución Obligada a un tercero contratado para brindar servicios específicos, información reservada o datos personales confidenciales que serán utilizados para los fines específicos contratados.

CLÁUSULA CUARTA: FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.

El presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional se fundamenta en:

1. Artículo 76 de la Constitución de la República de Honduras: "Se garantiza el derecho al honor, a la intimidad, personal, familiar y a la propia imagen;
2. Artículo 182 de la Constitución de la República: "El Estado reconoce la garantía de Hábeas Corpus o Exhibición Personal, y de Hábeas Data. En consecuencia, en el Hábeas Corpus o Exhibición Personal toda persona agraviada o cualquier otra en nombre de ésta tiene derecho a promoverla; y en el de Hábeas Data únicamente puede promoverla la persona cuyos datos personales o familiares consten en los archivos, registros públicos o privados de la siguiente manera: **2) El Hábeas Data.** Toda persona tiene el derecho de acceder a la información sobre si misma o sus bienes en forma expedita y no onerosa, ya esté contenida en bases de datos, registros públicos o privados y, en el caso de que fuere necesario, actualizarla, rectificarla y/o suprimirla. No podrá afectarse el secreto de las fuentes de información periodística.
3. Artículo 1. **Naturaleza y Finalidad de la Ley.** De *la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública*. Esta ley es de orden público e interés social. Tiene por finalidad el desarrollo y ejecución de la política nacional de transparencia, así como el ejercicio de toda persona al acceso a la Información Públicas para el fortalecimiento del Estado de Derecho y consolidación de la democracia mediante la participación ciudadana.
4. Artículo 2. **Objetivos de la Ley.** De *la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.* Numerales 1), 2), 3), 4), 5) y 6) Garantizar la protección, clasificación y seguridad de la información pública y el respeto a las restricciones de acceso en los casos siguientes: a) Información clasificada como reservada por las entidades públicas conforme a esta ley; b) Información entregada al Estado por particulares, en carácter de confidencialidad, c) los datos personales confidenciales; y d) la secretividad establecida por ley

5. Artículo 3. **Definiciones.** De *la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.* Para los efectos de la presente ley se entiende por: **1), 2), 3), 4) Instituciones Obligadas**: a) El Poder Legislativo, el Poder Judicial, El Poder Ejecutivo, las instituciones autónomas, las municipalidades y los demás órganos e instituciones del Estado. b) Las Organizaciones No Gubernamentales (ONG´s), las Organizaciones Privadas de Desarrollo (OPD) y en general todas aquellas personas naturales o jurídicas que a cualquier título reciban o administren fondos públicos, cualquiera que sea su origen, sea nacional o extranjero o sea por sí misma o a nombre de organizaciones gremiales que reciban ingresos por la emisión de timbres por la retención de bienes o que estén exentos del pago de impuestos. **5) Información Reservada:** La información Pública clasificada como tal por esta Ley, la clasificada como de acceso restringido por otras leyes y por resoluciones particulares de las instituciones del sector público. **7) Datos Personales Confidenciales:** Los relativos al origen étnico o racial, características físicas, morales o emocionales, domicilio particular, número telefónico particular, dirección electrónica particular, participación, afiliación a una organización política, ideología política, creencias religiosas o filosóficas, estados de salud, físicos o mentales, el patrimonio personal o familiar y cualquier otro relativo al honor, la intimidad personal, familiar o la propia imagen; Artículo 16. **Restricción del Acceso a la Información.** De *la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública*. El ejercicio del derecho de acceso a la información pública estará restringido cuando: 1); 2) Se reconozca como información reservada o confidencial de acuerdo con el artículo 3, numerales 7 y 9, de la presente Ley.
6. Artículo 17. **Clasificación de la Información como Reservada**. De *la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública*. Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley sobre la secretividad de datos y procesos y confidencialidad de datos personales y de información entregada por particulares al Estado bajo reserva; la clasificación de la información pública como reservada procede cuando el daño que puede producirse, es mayor que el interés público de conocer la misma o cuando la divulgación de la información ponga en riesgo o perjudique: 1) La seguridad del Estado; 2) La vida, la seguridad y la salud de cualquier persona, la ayuda humanitaria, los intereses jurídicamente tutelados a favor de la niñez y de otras personas o por la garantía de Habeas Data; 3) El desarrollo de investigaciones reservadas en materia de actividades de prevención, investigación o persecución de los delitos o de la impartición de justicia; 4) El interés protegido por la Constitución y las Leyes; 5) La conducción de las negociaciones y las relaciones internacionales; y, 6) La estabilidad económica, financiera o monetaria del país o la gobernabilidad.
7. Artículo 23. **Hábeas Data**. *De la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.* Se reconoce la garantía del Hábeas Data.
8. Artículo 24. **Sistematización de Archivos Personales y su Acceso**. *De la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.* Los datos personales serán protegidos siempre. El interesado o en su caso el Comisionado de los Derechos Humanos por si o en representación de la parte afectada y el Ministerio Público

podrán incoar las acciones legales necesarias para su protección. El acceso a los datos personales únicamente procederá por decreto judicial o a petición de la persona cuyos datos personales se contienen en dicha información o de sus representantes o sucesores.

9. Artículo 25. **Prohibición de Entrega de Información**. De *la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública*. Ninguna persona podrá obligar a otra a proporcionar datos personales que puedan originar discriminación o causar daños o riesgos patrimoniales o morales de las personas.
10. Artículo 34. *De los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación como Reservada, de la Información que tienen o generan las Instituciones Obligadas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública*. - De conformidad con el *artículo 44 del Reglamento*, no se requerirá autorización de su titular o sus parientes, cuando los datos personales*: 1.* Los necesarios por razones estadísticas, científicas o de interés general previstas en ley, previo procedimiento por el cual no puedan asociarse los datos personales con el individuo a quien se refieran; *2.* Cuando se transmitan entre Instituciones Obligadas, siempre y cuando los datos se utilicen para el ejercicio de atribuciones y funciones propias de las mismas; *3.* Cuando exista una orden judicial; *4.* A terceros, cuando se contrate la prestación de un servicio que requiera el tratamiento de datos personales. Dichos terceros no podrán utilizar los datos personales para propósitos distintos a aquéllos para los cuales se les hubieren transmitido; y *5.* En los demás casos que establezcan las leyes.
11. **Resolución N°. SE-001-2018**: De fecha diecinueve (19) de noviembre, 2018; contentivo sobre la procedencia del Intercambio de Información entre Instituciones del Estado del Sector Social: Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social, Secretaría de Educación, Secretaría de Salud y el Centro Nacional de Información del Sector Social. La Resolución contiene los siguientes aspectos:
    - La institución solicitante cuente con las facultades necesarias para poseer este tipo de información [Datos Personales Confidenciales y/o Información Reservada], y que acredite debidamente el fin para el cual requiere la información.
    - Garantizar la buena [correcta] y efectiva utilización de los datos personales confidenciales a tratar; donde prevalecerán **los principios de Buena Fe y Transparencia.**
    - Velar por la adecuada protección y respeto de la confidencialidad de la información y de los datos personales.
    - Definir lineamientos para la elaboración de un instrumento para la trasmisión de información entre instituciones que incluya plazos de transferencia, términos y condiciones de uso de dicha información. Los lineamientos en cuestión serán orientativos y deberán contener todos los aspectos de tutela que contiene La Ley en lo que respecta a los datos personales confidenciales. Como el asegurar el cumplimiento o logro de la finalidad de éstos de conformidad con La Ley mediante el establecimiento de medidas de contingencia para el debido

resguardo de la información a transferir y prevenir el cometimiento de infracciones de naturaleza administrativa o penal, inclusive.

- Adoptar procedimientos adecuados de **recepción y respuesta de las solicitudes de acceso y corrección de datos, del tratamiento de los datos personales** atendiendo al principio de proporcionalidad que da cuenta de que los datos a tratar sean adecuados y pertinentes a la finalidad para la cual se solicitan, excluyendo cualquier matiz de irrelevancia y excesos; y que puedan propender u originar discriminación, causar daños o crear un riesgo potencial de naturaleza patrimonial o moral de los titulares de los datos personales.
- Crear un instrumento de transmisión de información entre instituciones obligadas, a través de la creación de un formato uniforme que sustente, contenga y regule el tratamiento de la información a transferir debiendo establecer: A) La institución responsable de la base de datos: *el nombre del responsable y del encargado que la transfiere, consignándose también la firma del responsable.* B) La Institución a quien se transfiere o comparte la base de datos: *el nombre del responsable y del encargado a quien se transfiere la base de datos, consignándose también la firma del responsable.* C) Se consignará además: *la fecha de la transferencia de la base de datos; finalidad u objetivo para el que se transfiere la base de datos, forma en que son transferidos, campo donde se van a tratar los datos transferidos o a transferir; las medidas de seguridad que se van adoptar para la salvaguarda de los datos personales confidenciales, consentimiento entre las instituciones para realizar la transferencia de datos personales; guardar respaldo actualizado de los movimientos de las transferencias de información entre las instituciones legalmente obligadas.*
- Las Instituciones Obligadas deberán informar al Instituto de Acceso a la Información Pública dentro de los diez días siguientes hábiles a la transferencia de base de datos.

CLÁUSULA QUINTA: DEFINICIONES.

Ambas partes convienen que los conceptos, además de los contenidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su reglamento, y demás legislación aplicable; contenidos en la presente cláusula serán interpretados a su literalidad para los efectos de la transferencia, uso, divulgación, difusión y almacenamiento de datos personales o de información confidencial entre instituciones obligadas o entre un tercero contratado.

a) **Encargado de la Base de datos o de la Información Reversada:** Es el servidor o funcionario público designado por el titular de la Institución Legalmente Obligada que trate los datos personales por cuenta del Responsable del tratamiento.
b) **Responsable de la Base de datos o de la Información Reservada:** Es el servidor o funcionario público designado por el titular de la Institución Legalmente Obligada a cargo de quien estará el tratamiento de los datos personales confidenciales o de Información Reservada.
c) **Tercero:** Es la persona natural o jurídica contratada por una institución obligada para el tratamiento de datos personales o de información confidencial.

d) **Tratamiento:** Operación que se realiza sobre una base de datos personales confidenciales o de información confidencial sea de recolección, almacenamiento, transferencia, uso, difusión o cualquier otro destino legítimo.

CLÁUSULA SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES.
Ambas partes declaran celebrar el presente acuerdo Interinstitucional acordando integrar esfuerzos institucionales para ejecutar todos los aspectos acordados en materia de tratamiento, uso, manejo, difusión o divulgación de la información reservada y/o datos personales confidenciales, y así mismo aceptarlo y cumplirlo bajo las normativa legal vigente y atendiendo a las normas internacionales que sean aplicables a la materia objeto de este acuerdo, en consecuencia, cada una de las partes firmantes adquiere las siguientes responsabilidades:

1. **RESPONSABILIDADES DEL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN DEL SECTOR SOCIAL. -** En el marco del presente acuerdo, el **CENISS** asume los siguientes compromisos, atendiendo a los requerimientos o solicitudes de las Subsecretarías que conforman a la secretaria de Desarrollo e Inclusión Social:

I. **Subsecretaría de Estado en los Despachos de Integración Social (SSIS)**

a) Proporcionar las siguientes variables contenidas en la Ficha Socioeconómica Única del **Registro Único de Participantes (RUP) y de las contenidas en las Plataformas Informáticas que administra el CENISS** las que serán transferidas previa firma del presente acuerdo interinstitucional; las que son congruentes a los principios de *buena fe*, *transparencia y proporcionalidad* en el tratamiento de datos personales y/o información reservada. Las variables son las siguientes:

Grupo	Nombre	Nombre RUP	Descripción
Campo Hogar	Código_Hogar_RUP	Id hogar	Código que identifica el hogar en la base de datos del RUP
Campo Hogar	Dirección	Dirección	Descripción de la dirección donde se sitúa un hogar en una comunidad
Campo Hogar	Departamento	Código Departamento	código que corresponde al departamento donde se ubica el hogar
Campo Hogar	Municipio	Código Municipio	código que corresponde al municipio donde ubica el hogar
Campo Hogar	Aldea	Código Aldea	código que corresponde al aldea donde ubica el hogar
Campo Hogar	Caserío	Código Caserío	Código de la ubicación geográfica del hogar a nivel de caserío
Campo Hogar	Umbral Pobreza	Umbral Pobreza	Umbral de pobreza calculado por el RUP

Grupo	Nombre	Nombre RUP	Descripción
Campo Hogar	Número Teléfono	Número Teléfono	Número de teléfono del hogar
Campo Hogar	Año Ficha	Año Ficha	Año de la FSU del hogar
Campo Hogar	Número Ficha	Código Ficha	Número de la FSU del hogar
Campo Hogar	Levantamiento - Censo Ficha	levantamiento	Censo de la fecha del hogar (INE, Masta, GF)
Campo Persona	Código Persona RUP	Id Miembro	Código que identifica la persona en la base de datos del RUP
Campo Persona	Identidad_Titular	Número Documento	Número de identidad de la persona o informante adecuado
Campo Persona	Primer Nombre (Nombres)	Nombres	Primer nombre de la persona (se recibe con el segundo nombre en un solo campo)
Campo Persona	Segundo Nombre (Nombres)	Nombres	Segundo nombre de la persona (se recibe con el primer nombre en un solo campo)
Campo Persona	Primer Apellido	Primer Apellido	Primer apellido de la persona
Campo Persona	Segundo Apellido	Segundo Apellido	Segundo apellido de la persona
Campo Persona	Edad_Titular	Edad	Edad de la persona (con la fecha de nacimiento ya no sería necesaria)
Campo Persona	Sexo Titular	Id Sexo	Sexo de la persona
Campo Persona	Primer Nombre Menor	Nombres	Se recibe en el campo Nombres
Campo Persona	Primer Apellido Menor	Primer Apellido	Primer apellido de la persona
Campo Persona	Ciclo_Vida_Menor	Ciclo Vida	Ciclo de edad de la persona (no necesaria con la fecha de nacimiento)
Campo Persona	Sexo Menor	Id Sexo	Sexo de la persona
Campo Persona	Jefe del Hogar	(jefe del hogar)	Jefe del Hogar dentro del RUP
Campo Persona	Identidad Validada	Identidad Validada	Identifica, la validación de la identidad de la persona realizada por el RUP con el RNP

Grupo	Nombre	Descripción
Campo Persona	Fecha Nacimiento Titular	Fecha de nacimiento de la persona
Campo Persona	Identidad Menor	Número de identidad de la persona
Campo Persona	Segundo Nombre Menor	Segundo nombre de la persona (se recibe con el primer nombre en un solo campo)

Grupo	Nombre	Nombre RUP	Descripción
Campo Persona	Segundo Apellido Menor	Segundo apellido de la persona	
Campo Persona	Fecha Nacimiento Menor	Fecha de nacimiento de la persona	
Campo Persona (u Hogar)	Pueblo Indígena	Pueblo indígena o Etnia de la cual se considera: Nahuas, Pech, Ladín, etc.	
Campo Hogar	Barrio/colonia	Barrio o colonia en la que se ubica el hogar.	
Campo Persona	Estado civil Miembro	Estado civil del titular y de los otros miembros mayores que se reciban	
Campo Persona	Discapacidad	Indica si tiene o no discapacidad	
Campo Persona	Último Grado Titular	Ultimo grado de estudio aprobado de la(s) titular(es)	
Campo Persona	Ocupación del Titular	Ocupación de la(s) titular(es)	
Campo Hogar	Titular Cuenta Ahorro	Algún miembro del hogar mantiene cuenta de ahorro. (Valores: Sí o No)	
Campo Persona	Servicios Financieros Hogar	Tipo de servicios financieros con que cuenta el hogar • Caja Rural • Bancos Comunales • Banco Comercial • Cooperativa de Ahorro y Crédito • Ninguno • No sabe / No Responde	
Campo Persona	Cantidad Miembros no pasaron RNP	Cantidad de Miembros del hogar que no pasaron la validación del RNP	
Campo Persona	Fecha Nacimiento miembro 18-30 años	Fecha de nacimiento de la persona	
Campo Persona	Identidad miembro 18-30 años	Número de identidad de la persona	
Campo Persona	Sexo miembro 18-30 años	Sexo de la persona	
Campo Persona	Primer Nombre miembro 18-30 años	Primer Nombre de la Persona	
Campo Persona	Segundo Nombre miembro 18-30 años	Segundo Nombre de la Persona	
Campo Persona	Primer Apellido miembro 18-30 años	Primer Apellido de la Persona	
Campo Persona	Segundo Apellido miembro 18-30 años	Segundo Apellido de la Persona	

Campo Persona	Fecha de nacimiento Menor	Fecha de Nacimiento de la persona menor de edad.

Las variables contenidas en el cuadro antecedente son necesarias para los programas:

i. *Bono Vida Mejor Rural*
ii. *Bono Vida Mejor Urbano*
iii. *Dirección de Oportunidad para Sectores Vulnerables*
iv. *Programa Nacional de Alimentación Escolar*
v. *Estrategia de Inclusión Productiva*
vi. *Dirección de Promoción y Desarrollo Social*
vii. *Dirección de Compensación Social.*

II. Subsecretaría de Gestión de Vida Mejor

b) Proporcionar las siguientes variables contenidas en el **Registro Único de Participantes (RUP),** las que serán transferidas previa firma del presente acuerdo interinstitucional; mismas que son congruentes a los principios de buena fe, transparencia y proporcionalidad para la transferencia y tratamiento de datos personales y/o información reservada. Las variables son las siguientes:

VARIABLE	DESCRIPCION
Nombre completo	Se precisa conocer ambos nombres y apellidos para la correcta identificación del beneficiario.
Número de identidad	Para efectos de verificación y liquidaciones
Año	Conocer los periodos de tiempo de focalización e intervención de hogares hondureños.
Departamento	Verificar el grado, proyección o presencia tiene el programa a nivel departamental y elaborar un mapa de calor sobre la base de los hogares encuestados por el INE versus los beneficiados por el programa.
Municipio	Grado de intervención a nivel municipal, determinada por las condiciones socioeconómicas de los pobladores cuya variación es distinta en los municipios. .
Aldea, Barrio o Colonia y Caserío	Ubicación del beneficiario al momento de la intervención de campo. Analizar el impacto de los programas a nivel de Aldea, Barrio, Colonia o Caserío.
Tipo de Beneficio Pisos, letrinas, techos, vivienda completa, filtros, Ecofogones, microempresas, etc.	Identificación del tipo de beneficio para una óptima coordinación en la ejecución.
Género	Igualdad de Oportunidades e inclusión social.
ciclo de vida	Priorización de grupos vulnerables por ciclo de vida y determinación el tipo de intervención

Primera infancia, niñez, adolescencia, juventud, adultez, adulto mayor	
Grupo Étnico y tipo de discapacidad	Priorización a grupos étnicos y personas con discapacidad; determinación del tipo de intervención.
Dominio: Urbano y Rural	Diagramación de la ejecución en la fase de planificación.
Atenciones de otros programas	Identificar si el beneficiario ha sido o es beneficiado por algún otro programa de la SEDIS
DIRECCIÓN "MEJORES FAMILIAS"	
VARIABLE	**DESCRIPCION**
Nivel Educativo de los participantes directos	Definición de la metodología pedagógica.
Número de participantes indirectos	Potenciales participantes en los procesos de capacitación atendiendo al nivel de escolaridad previa definición de la metodología pedagógica adecuada.
Estado Civil de participante directo	Identificación si constituyó un nuevo hogar.
Padre o madre adolescente	Identificación de padres o madres adolescentes y de la incidencia del programa de "Prevención de Embarazo en Adolescentes".
Nombre de los padres o el tutor de los participantes indirectos de 0 a 6 años de edad	Identificación de los responsables legales de los niños como participantes indirectos, y del nivel de cumplimiento de los derechos de la niñez en su primera infancia.

c) El CENISS proporcionará a la Sub-Secretaría de Políticas Públicas de Inclusión Social y a la Sub-Secretaría de Asuntos Administrativos, ambas en el Despacho de Desarrollo e Inclusión Social, los datos agregados o anonimizados para la caracterización de las intervenciones conforme a su planificación estratégica en el marco de la política de protección social.

d) Remitir dentro del plazo de diez (10) días a la SEDIS las variables contenidas en los literales b) y c).

e) La Transferencia de las variables solicitadas se efectuarán conforme a los resguardos informáticos y tecnológicos disponibles por el CENISS, correspondiéndose entre otros, la encriptación de los datos personales de conformidad a una contraseña que será entregada únicamente al responsable del tratamiento de los datos en cuestión por parte de la institución obligada, previa designación por el Titular de la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social.

f) El CENISS designará oportunamente al responsable y al encargado de los datos personales a transferir a la institución obligada, a través de un oficio con número correlativo dirigido a la institución obligada que recibirá la transferencia de los datos personales, donde se consignará el número de identidad de ambos, su cargo desempeñado y su profesión.

En caso de que ocurriere sustitución del responsable o encargado, se procederá a la designación en los mismos términos que la designación original.

g) El CENISS desarrollará jornadas de capacitaciones dirigidas a los enlaces técnicos sobre los temas inherentes a los programas y/o proyectos de *La SEDIS y de las Sub-Secretarías que las conforman.*

h) El CENISS coordinará acciones, esfuerzos y/o estrategias para que todos los participantes de los programas y proyectos de la Política de Protección Social cuenten con una ficha Socioeconómica Única del Registro Único de Participantes (FSU-RUP).

2. RESPONSABILIDADES DE LA SEDIS. En el marco del presente acuerdo la **Subsecretaría de Estado** que conforman a la SEDIS, asumen los siguientes compromisos

a. La SEDIS a través de sus Sub-Secretarías proporcionará las siguientes variables al CENISS en el marco de los programas y proyectos devenidos de la política de protección social, previa suscripción del presente acuerdo interinstitucional:

No.	Programa	Variables
1	**Microempresas**	Código de microempresa
		Nombre de la microempresa
		Tipo de microempresa
		Ejecutor
		Fecha de entrega
		Dirección de la microempresa: departamento, municipio, aldea, caserío, barrio, referencia
		Documento de soporte: contrato de la microempresa
		Integrantes:
		o Numero identidad
		o Nombres
		o Primer apellido
		o Segundo apellido
		o Fecha de nacimiento
		o Estado civil
		o Sexo
		o Teléfono celular
		o Teléfono de domicilio
		o Documentos de soporte: copia de tarjeta de identidad, ficha de inscripción
		o Dirección de domicilio: departamento, municipio, aldea, caserío, barrio, referencia
		Información de los proyectos

	Vivienda Saludable	○ Código
		○ Nombre
		○ Descripción
		○ Sector
		○ Duración en días
		○ Fecha estimada de finalización
		○ Fecha de inicio
		○ Fecha de fin
		○ Estado
		○ Proponente
		○ Entidad ejecutora
		○ Departamento, municipio, aldea
		○ Lista de objetivos
		○ Lista de actividades
2	**Vivienda Saludable**	○ Lista de localizaciones geográficas que abarca el proyecto: departamento, municipio, aldea, caserío, barrio, detalle del alcance geográfico.
		○ Lista de perfiles de personas a contratar: sexo, rango de edad
		Atenciones
		○ **Titular:**
		▪ Numero de identidad
		▪ Documento de soporte: copia de tarjeta de identidad
		▪ Nombres
		▪ Primer apellido
		▪ Segundo apellido
		▪ Fecha de nacimiento
		▪ Estado civil
		▪ Sexo
		▪ Teléfono celular
		▪ Teléfono de domicilio
		▪ Dirección de domicilio: departamento, municipio, aldea, caserío, barrio, referencia
		▪ Coordenada de la vivienda
		○ **Atención:**
		▪ Tipo de beneficio otorgado
		▪ Fecha de entrega

		▪ Documentos de soporte: ficha de entrega del beneficio, fotografía de antes de la entrega, fotografía posterior a la entrega
		▪ Cantidad de beneficios otorgados
3	**Módulo de Registro Nominal (Aplicable para cualquier otro Programa/Proyecto)**	o Número de identidad
		o Nombres
		o Primer apellido
		o Segundo apellido
		o Fecha de nacimiento
		o Dirección de domicilio: departamento, municipio, aldea, caserío, barrio, referencia
		o Teléfono celular
		o Teléfono de domicilio
		o Programa
		o Tipo de beneficio otorgado
		o Fecha de entrega
		o Monto
		o Cantidad entregada
		o Centro educativo (Si aplica)
		o Documentos de soporte: copia de la tarjeta de identidad (en caso de inconsistencia), cualquier documento, ficha y/o fotografía que compruebe la entrega del beneficio.
4	**Información entregada en archivos de Focalización**	**Dirección de domicilio:**
		o Departamento
		o Municipio
		o Aldea, Caserío, Barrio o Colonia
		o Referencia (del potencial beneficiario directo y en caso de haberse realizado una verificación, de la persona
		Número de identidad del potencial beneficiario
		Nombres
		Primer apellido
		Segundo apellido
		Beneficio focalizado
		Nombres de los otros miembros mayores de edad del hogar
5	**Tarifa Energética para suministro de Agua por Bombeo TESA**	**Datos del Solicitante**
		o Número de identidad
		o Nombres
		o Primer Apellido
		o Segundo Apellido
		o Nacionalidad
		o Sexo

5	**Tarifa Energética para suministro de Agua por Bombeo TESA**	**Datos Generales de la Junta de Agua, Municipalidad u ONG**
		○ Datos del medidor de energía eléctrica: Clave, código de ubicación, medidor y tarifa
		○ RTN Junta de agua
		○ Cantidad de beneficiarios
		○ Teléfono
		○ Correo electrónico
		○ Dirección actualizada: Departamento, municipio, aldea, caserío, barrio o colonia
		Documento adjuntos
		○ Copia de personería jurídica
		○ Punto de acta extendida por corporación municipal
		○ Listado de abonados (con numero de identidad)
		○ Copia de último recibo de la ENEE
		○ Acreditación de representante legal
		○ Copia de tarjeta de identidad del representante legal
6	**Sistema de Registro y Evaluación de Personas con Discapacidad**	**Datos Generales de la persona discapacitada**
		○ Número de identidad
		○ Nombre completo
		○ Lugar de nacimiento
		○ Fecha de nacimiento
		○ Sexo
		○ Estado civil
		○ Nombre de la madre
		○ Nombre del padre
		○ Número de identidad de la persona responsable
		○ Persona responsable y relación
		○ Tipo de discapacidad
		○ Dirección
		○ Teléfono
		○ Celular
6	**Sistema de Registro y Evaluación de Personas con Discapacidad**	○ Nombre de la Institución, organización o asociación a la que pertenece
		○ Nivel educativo alcanzado
		○ Años de estudio
		○ Último grado alcanzado
		Información sobre discapacidad

6	**Sistema de Registro y Evaluación de Personas con Discapacidad**	○ Fecha de la entrevista
		○ Puntaje
		○ Es ciego o tiene limitaciones para ver
		○ Es sordo o tiene limitaciones para oír
		○ Tiene problemas permanentes para caminar
		○ Tiene problemas para mover los brazos o utilizarlos
		○ Falta de extremidades (Inferiores o superiores)
		○ Tiene limitaciones mentales
		○ Comprender y retener información
		○ Aplicar conocimientos para solucionar problemas
		○ Problemas para controlar el cuerpo
		○ Tiene situaciones graves de salud
		○ Problemas con el tamaño del cuerpo
		○ Otro tipo de problema permanente
		○ Problema que le afecta mas
		○ Tiempo presencia estado de salud (años)
		○ Tiempo presencia estado de salud (meses)
		○ Dificultad para pensar
		○ Dificultad para memorizar
		○ Dificultad en visión aun con lentes
		○ Dificultad en oído aun con aparatos
		○ Dificultad para distinguir olores o sabores
		○ Dificultad para hablar o comunicarse
		○ Dificultad para desplazarse en trechos cortos (problemas respiratorios)
		○ Dificultad para masticar o transformar alimentos
		○ Dificultad para retener o expulsar orina
		○ Dificultad para correr o saltar
		○ Dificultad para realizar aseo personal
		○ Dificultad para relacionarse con otras personas
		○ Dificultad para manipular objetos con las manos
		○ Cambiar y mantener las posiciones del cuerpo
		○ Dificultad en cuidado de la propia salud
		○ Dificultad para asearse, vestirse, desvestirse
		○ Dificultad en uso de tecnología para mejoramiento de condición
		○ Otra dificultad
		○ Es asalariado

		○ Trabajo por cuenta propia
		○ Trabajo no remunerado
		○ Es estudiante
		○ Es responsable de quehaceres del hogar
		○ Es jubilado
		○ Desempleado por condición de salud
		○ Desempleado por otros motivos
		○ Dificultad para mantenerse de pie
		○ Dificultad cumplimiento obligaciones domésticas
		○ Dificultad para aprender nuevas tareas
		○ Dificultad participación en actividades de la comunidad
		○ Nivel de afectación personal
		○ Nivel de afectación en capacidad de concentración
		○ Dificultad para caminar largas distancias
		○ Dificultad para cuidado personal
		○ Dificultad para vestirse/desvestirse
		○ Dificultad para mantener amistad
		○ Dificultad para realizar labores diarias
		○ Medida de interferencia del problema con su vida
		○ Número de días de la presencia de dificultades
		○ Número de días bajo realización obligaciones domesticas
		○ Número de días totalmente incapaz realizar obligaciones diarias
7	**Registro Nacional de la Primera Infancia RENPI**	**Registro de talla y peso**
		○ Nombres del Infante
		○ Primer Apellido del Infante
		○ Segundo Apellido del Infante
		○ Número de Identidad del Infante
		○ Fecha de Nacimiento del Infante
		○ Sexo del Infante
		○ Numero de Identidad de la Madre del Infante
		○ Nombre Completo de la Madre del Infante
		○ Numero de Identidad del Padre del Infante
		○ Nombre Completo del Padre del Infante
		○ Numero de Orden del Infante
		○ Edad de Captación del Infante
		○ Comunidad del Infante

		○ Observaciones
		○ Unidad de Salud donde se brindó la atención
		○ Si el Infante Falleció
		○ Si el infante pertenece al programa mejores familias
		○ Fecha del Examen (O toma de Talla y Peso)
		○ Edad en meses del Infante
		○ Peso(KG) del Infante
		○ Talla (CM) del Infante
8	**Reclamos Bono Vida Mejor Urbano**	Departamento
		Tipo de reclamo
		Información del encargado:
		○ Número de identidad
		○ Parentesco
		○ Nombres
		○ Primer apellido
		○ Segundo apellido
		○ Dirección
		Información de sujeto de atención:
		○ Número de identidad
		○ Nombres
		○ Primer apellido
		○ Segundo apellido
		○ Fecha de nacimiento

b. La información proporcionada por el CENISS será utilizada única y exclusivamente para los fines que instaron la solicitud de datos personales confidenciales o de información reservada dentro del marco de atribuciones y funciones que le son propias a la accionar institucional.

c. Las Subsecretarías de Estado que integran a la SEDIS, serán responsables de la custodia y salvaguarda de los datos personales o información confidencial que reciben de El CENISS para su tratamiento de conformidad a los fines institucionales contenidos en el literal antecedente, para lo cual designará a un servidor público como responsable, y; otro como encargado de la base de datos transferida por El CENISS.

d. Las Subsecretarías de Estado que integran a la SEDIS, podrán solicitar al CENISS información distinta a la contenida en el literal b. y c.; correspondientes al numeral 1 del presente acuerdo, siempre que su fundamento de solicitud se enmarque en los fines legítimos institucionales contenidos en la Ley General de la Administración Pública, el Reglamento de los Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo, y demás leyes generales y especiales aplicables de la República de Honduras; con énfasis en la Política de Protección Social y bajo la observancia irrestricta en la Resolución 001-2018 del Instituto de Acceso a la Información Pública de fecha 19 de

noviembre de 2018, donde se contienen los principios que deberán primar en el intercambio o tratamiento de datos personales como ser el principio de *buena fe, transparencia, proporcionalidad* e *idoneidad*.

e. La SEDIS conviene a través de las Sub-Secretarías que la integran, realizar las previsiones necesarias para brindar apoyo logístico al CENISS cuando se requiera en las zonas focalizadas; a fin de coadyuvar en la calidad del dato proveniente de las intervenciones de los programas y/o proyectos de la política de protección social
f. La SEDIS, a través de sus Sub-Secretarías designarán oportunamente al responsable y al encargado de los datos personales transferidos por El CENISS, mediante un oficio con número correlativo dirigido a ésta, dónde se consignará el número de identidad de ambos, su cargo desempeñado y su profesión.
   En caso de que ocurriere sustitución del responsable o encargado, se procederá a la designación en los mismos términos que la designación original.
g. La SEDIS a través de sus Sub-Secretarías compartirá los resultados de las diversas intervenciones realizadas a través de focalizaciones o caracterizaciones en los programas y/o proyectos de la política de protección social; con el propósito de alimentar el Centro Nacional de Documentación (CENAD) del CENISS.
h La SEDIS a través de sus Sub-Secretarías conviene con El CENISS a citar la fuente [bibliográfica] de obtención de los datos personales o nominales como de los estadísticos, en sus publicaciones, sean por medios electrónicos o impresos

CLÁUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE Y ENCARGADO.- Las partes suscriptoras del presente acuerdo, llegan a los siguientes acuerdos referentes al responsable y encargado del tratamiento de la base de datos.

a) El **Responsable de la base de Datos** adquiere la obligación de aplicar todas las medidas de seguridad y contingencia necesarias para la custodia, manejo y preserva de los datos personales o información confidencial en términos de integridad, confidencialidad y disponibilidad
b) El **Responsable de la base de Datos** aplicará las medidas de contingencia y de seguridad para evitar la divulgación, fuga, modificación o uso no autorizado de la información recibida.
c) El **Encargado** tratará la base de datos personales confidenciales conforme a los lineamientos indicados por el Responsable de éstos, atendiendo la finalidad para lo cual han sido transferidos.
d) Tanto el **Responsable** como el **Encargado** deberán guardar la confidencialidad de los datos personales que posean bajo su custodia, cuya transmisión se hará bajo los términos convenidos en el presente acuerdo.
e) En ningún caso el **Responsable** y/o el **Encargado** podrá autorizar a un tercero ningún acto que conlleve a la transferencia, manipulación, custodia, almacenamiento u otro análogo.
f) Si las partes suscriptoras del presente acuerdo, convinieren necesario la suscripción del Responsable y del Encargado de un acuerdo de confidencialidad a título

individual, será igualmente válido como la cláusula de confidencialidad del presente acuerdo.

CLÁUSULA OCTAVA: INTEGRIDAD: Ambas partes acuerdan que en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública y su Reglamento y con la convicción de que solamente con el esfuerzo conjunto de la Administración Publica y el Sector Privado, se pueden instaurar una cultura de la transparencia y rendición de cuentas, fortaleciendo de esa forma las bases del Estado de Derecho, las partes se comprometen a mantener el más alto nivel de conducta ética así como los valores sociales de: Integridad, Lealtad, Equidad y Tolerancia, siendo Imparciales, actuando con objetividad y profesionalismo y con altos estándares de confidencialidad en el tratamiento de datos personales confidenciales o de información reservada, absteniéndose las partes de brindar información manejada confidencialmente a algún medio de comunicación escrito, televisivo o por medio de redes sociales

CLAUSULA NOVENA: VIGENCIA. Este Acuerdo Interinstitucional tendrá una duración **definida-26 de enero, 2022-,** iniciando su vigencia a partir de su firma. Plazo que podrá ser prorrogado a discrecionalidad de los suscriptores.

CLÁUSULA DECIMA: SEGUIMIENTO. Para darle cumplimiento a los compromisos del presente Acuerdo Interinstitucional, las partes nombran a las siguientes personas:

Por el CENISS:
Ing. Elsa Servellón, *Directora del Centro Nacional de Información del Sector Social (CENISS),* con número de identidad 0801-1975-02498, mayor de edad, casada, Ingeniero en Sistemas, hondureña y de este domicilio; con dirección física en **"Antiguo Edificio CARE entre La Curacao Las Lomas y BANHCAFE",** y con dirección electrónica eyolanda.srivera@gmail.com
Por La SEDIS:
Reinado Antonio Sánchez Rivera, Secretario de Estado en los Despachos de Desarrollo e Inclusión Social, con tarjeta de identidad No 1519-1979-00101, mayor de edad, casado, hondureño y también de este domicilio; con dirección física en "Colonia Tepeyac, Frente a Restaurante Palacio Real, Edificio gris, cuarto piso", y con dirección electrónica reinaldoantoniosanchez@gmail.com.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: RESCISION. El presente acuerdo Interinstitucional se dará por terminado por la utilización, empleo, divulgación o difusión de los datos personales confidenciales o la información reservada distintos a los fines que fueron proporcionados a la Institución Legalmente Obligada o al Tercero Contratado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS. En el entendido que este es un convenio firmado de buena fe, en caso de suscitarse controversia alguna en torno a la implementación, interpretación, cumplimiento, terminación o cualquier otro aspecto relativo al presente convenio, las partes buscarán primero resolver sus diferencias mediante arreglo directo y solución amigable por cualquiera de las partes.

El presente Acuerdo Interinstitucional, se firma en duplicado, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho (08) días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO
SECRETARÍA DE ESTADO
HOND. C.A.

SECRETARÍA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL
MINISTRO
HONDURAS, C.A.

MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARA
Firma Delegada del Señor Presidente
Constitucional de la República
Acuerdo Presidencial Número 023-2018

REINALDO ANTONIO SÁNCHEZ RIVERA
Secretario de Estado en los Despachos de
Desarrollo e Inclusión Social